



Mello e/ Iturbe

Telefax: 595-86-232148 / 232511

www.unp.edu.py

E-mail: rectorado@unp.edu.py

Pilar - Paraguay

RESOLUCION N° 53/2017

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR”.

Pilar, 19 de junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas aprobó el Reglamento de Trabajo de Grado y remitió al Consejo Superior para su homologación

Que, el dictamen del Director General Académico concluyó dar curso favorable al Reglamento de Trabajo de Grado.

Que, en sesión ordinaria Acta N° 663

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RESUELVE.

ART.1º) Aprobar el Reglamento de Trabajo de Grado de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar.

REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO

TITULO I

DE LOS TRABAJOS DE GRADO

CAPITULO I

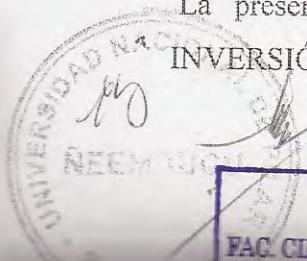
GENERALIDADES

A) PROPOSITOS- DEFINICIONES Y FUNDAMENTOS

Art. 1: La elaboración y presentación del Trabajo de Grado (Tesina o Proyecto de Inversión) forma parte de los requisitos para optar al título de grado en la Universidad Nacional de Pilar.

En este reglamento se contemplan los objetivos, procedimientos, condiciones y los criterios administrativos exigidos por la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas para la elaboración y presentación oral del Trabajo de Grado

La presentación del TRABAJO DE GRADO, puede ser una TESINA o un PROYECTO DE INVERSIÓN.



MESA DE ENTRADA
Secretaría Académica
FAC CIENCIAS CONTABLES, ADM. Y ECON. UNP

MESA DE ENTRADA
Secretaría General
FAC CIENCIAS CONTABLES, ADM. Y ECON. UNP

RESOLUCION N° 53/2017

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR”.

Pilar, 19 de junio de 2017

La realización del Trabajo de Grado tiene por objetivos:

- Evidenciar la capacidad en el manejo de los contenidos curriculares de la carrera universitaria.
- Demostrar el dominio de la metodología científica o del Proyecto de Inversión.
- Ejecutar una investigación científica con originalidad y rigor metodológico.
- Diseñar un proyecto de inversión, económico, social y otros relacionados al área de la carrera.

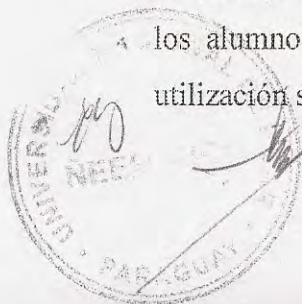
Se define como Tesina, al Trabajo de Investigación, basado en un problema (o en una situación problemática) vinculado con las líneas de investigación definidas en la Facultad o con los objetivos de los programas de grado implementados, con la Metodología de la Investigación Científica adecuada al tema en estudio que contribuya al mejoramiento tecnológico y socioeconómico del ámbito nacional- regional, departamental, municipal.

Se define como Proyecto de Inversión a una actividad intencional del aprendizaje, realizada con el propósito de seguir un fin, objetivo o resultado determinado. Consiste en la combinación de recursos materiales, humanos, técnicos y financieros con el fin de determinar su factibilidad y rentabilidad que aproveche las oportunidades del entorno y satisfaga las necesidades de la población.

Art. 2: Los fundamentos científicos del proceso de investigación del Trabajo de Grado deben responder a una secuencia objetivada de análisis y síntesis acabada en conclusiones y recomendaciones relevantes para contribuir a solucionar el problema identificado.

Art. 3: El propósito fundamental del Trabajo de Investigación o de Proyecto de Inversión es la demostración de la habilidad y capacidad del estudiante en el empleo de los conocimientos teóricos y del instrumental metodológico adquirido durante la fase de formación teórica y técnica.

El Trabajo de Grado sirve como recurso didáctico que contribuye a la formación específica de los alumnos. Para este efecto se dispondrá del mismo en la Biblioteca de la Facultad y su utilización se registrará por el Reglamento de Uso de la Biblioteca.



RESOLUCION N° 53/2017

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR”.

Pilar, 19 de junio de 2017

B) ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO

Art. 4. El Trabajo de Grado será desarrollado en (4) cuatro Momentos:

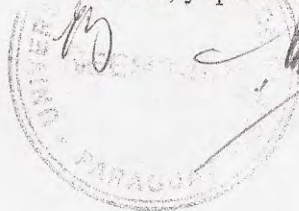
MOMENTOS DE LA TESINA	MOMENTOS DEL PROYECTO DE INVERSION	Horas Mínimas
Planificación – Anteproyecto	Idea Perfil	35
Ejecución – Fase Empírica	Pre factibilidad	35
Redacción del Informe Final	Factibilidad	25
Presentación, Pre-Defensa y Defensa de la Investigación	Presentación, Pre-Defensa y Defensa del Proyecto de Inversión	5

C) TEMAS DEL TRABAJO DE GRADO

Art. 5: El tema del Trabajo de Grado tendrá relación con los contenidos curriculares pertenecientes a cualquiera de los ciclos de las carreras vigentes, a las líneas de investigación y proyectos aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas.

Art. 6: El Registro del Tema concede el derecho de propiedad del autor sobre otro tema igual y resguarda dicho derecho por el plazo de dos años. Este plazo podrá ser prorrogado anualmente, siempre que se constate que se ha avanzado en la investigación y que amerite la prórroga. La decisión será tomada por el Consejo Directivo de la Facultad, previo dictamen de la Dirección de Trabajo de Grado.

Al trabajo concluido se le concede el derecho de propiedad al autor del Proyecto de Inversión o Tesina, y quedará inscripto en los registros de la Facultad.



RESOLUCION N° 53/2017

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR”.

Pilar, 19 de junio de 2017

CAPITULO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS

Art. 7: Los alumnos regulares del quinto curso podrán realizar una preinscripción de su tema de Tesina o Proyecto de Inversión en la secretaría de la Dirección de Trabajo de Grado para resguardar la autoría del mismo.

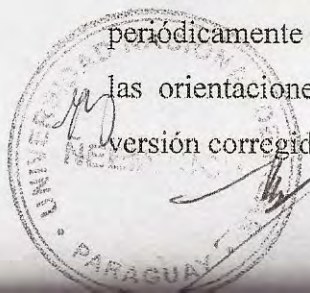
Art. 8: El alumno presentará el anteproyecto de investigación o el perfil de proyecto de Inversión a la Dirección de Trabajo de Grado, donde el Director designará un Tutor de Tesina o Proyecto de Inversión, quien deberá presentar formalmente al Director un informe sobre la pertinencia y factibilidad del trabajo y si el dictamen es favorable se procederá a la inscripción en el Registro de Tesinas y Proyectos de Inversión.

Art. 9: El tiempo máximo establecido para la inscripción final del diseño de la Tesina o Proyecto de Inversión será al año siguiente de la aprobación de todas las asignaturas del Plan de Estudio incluida la Pasantía para aquellos casos en que no se encuentren dentro lo establecido en el Art. 7 de este reglamento.

En caso de no inscribir en este periodo, deberá hacerlo dentro del plazo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar (UNP) que establece “Los alumnos tienen tiempo para culminar sus estudios un lapso correspondiente al doble más dos (2) años de la duración de la carrera” (Art. 94 Estatuto de la UNP).

Art. 10: El alumno tesinando o proyectista del Trabajo de Grado podrá usufructuar el apoyo académico y/o financiero que pueden ofrecer: La Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas, otras Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Pilar y otras instituciones vinculadas con la investigación o enseñanza existentes en el país y/o en el exterior.

Art. 11: El Tutor de Tesina o Proyectos de Inversión deberá elaborar conjuntamente con el alumno un plan de trabajo en el que calendarizarán las etapas del trabajo de grado, con productos definidos en cada una de las etapas, que serán revisados, evaluados y documentados periódicamente por el Tutor de Tesina o Proyectos de Inversión, quien proporcionará al alumno las orientaciones pertinentes para las correcciones o ajustes y después volverá a revisar las versión corregida del mismo.





Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-232148 / 232511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 53/2017

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR”.

Pilar, 19 de junio de 2017

Art. 12: El Trabajo de Grado será elaborado en forma individual tanto en su redacción y presentación oral. El Trabajo de grado evaluado y verificado en el cumplimiento de los indicadores establecidos en el Manual de Trabajo de grado de la Facultad deberá ser presentado oralmente en la instancia denominada pre.defensa.

Art.13: El trabajo deberá ser redactado en uno de los idiomas oficiales, español o guaraní, conforme a las indicaciones contenidas en el Manual Guía para la elaboración de Trabajos de Grado de la Facultad y a la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 118/09.

Art. 14: El Trabajo de Grado, en su versión final, deberá ser presentado en tres ejemplares originales encuadrados y en formato digital.

Art. 15: La última fecha de presentación del Trabajo de Grado a defenderse será de (90) noventa días calendarios antes de la fecha de graduación. Se establece que los Trabajos de Grado presentados fuera del plazo mencionado, automáticamente pasarán a formar parte de la evaluación del próximo año lectivo.

Art. 16: El Consejo Directivo de la Facultad establecerá las fechas y horas de las defensas de los Trabajos de Grado, para lo cual la Secretaria General notificará a los alumnos en un plazo no menor a quince días para la presentación del mismo.

Art. 17: La Secretaria General de la Facultad remitirá a la Secretaria de la Dirección de Trabajo de Grado los dictámenes del tribunal examinador.

Art. 18: Los Trabajos de Grado aprobados podrán ser publicados a solicitud del autor del trabajo o por la Facultad, previa autorización del autor, luego de haber sido evaluado conforme al parámetro de publicación establecido por la Facultad.



RESOLUCION N° 53/2017

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR”.

Pilar, 19 de junio de 2017

CAPITULO III

SECCION I

DE LA DIRECCION DE TRABAJO DE GRADO

Art. 19: El propósito de la Dirección de Trabajo de Grado es desarrollar un sistema que apoye a los estudiantes habilitados en el proceso de identificación del objeto de la investigación y temas de los proyectos de inversión hasta su evaluación por el Tribunal Examinador. Así mismo el de coordinar, monitorear y evaluar el desempeño de los tutores y del responsable de la secretaría de la Dirección de Trabajo de Grado.

Art. 20: Las funciones de la Dirección de Trabajo de Grado son las siguientes:

- a) Establecer los procedimientos y otros mecanismos de coordinación relativos a la gestión de los trabajos de Tesina o Proyectos de Inversión.
- b) Administrar los procedimientos que posibiliten el desempeño eficaz de los tutores y de la Secretaría de la Dirección de Trabajo de Grado.
- c) Asignar a cada Tutor de Trabajo de Grado una cantidad mínima de cinco y máxima de ocho tesinandos o proyectistas por año lectivo.

SECCION II

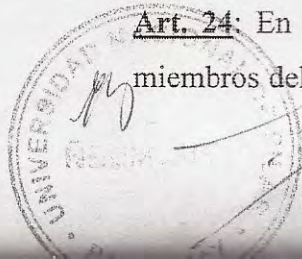
DE LA DIRECCIÓN Y LA CONFORMACION DEL CUERPO ACADEMICO DE TRABAJO DE GRADO

Art. 21: La Dirección de Trabajo de Grado será ejercida por un director, con la participación de un Cuerpo Académico integrado por profesores tutores de la Facultad.

Art. 22: El Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Decano, designará al Director de Trabajo de Grado tras un análisis de la foja del postulante, según los requisitos establecidos en el Art. 26.

Art. 23: El Cuerpo Académico de la Dirección de Trabajo de Grado quedará constituida dentro de los treinta días de inicio de las clases de la Facultad y la permanencia queda supeditada al periodo de vigencia de su categoría docente.

Art. 24: En caso de renuncia o ausencias reiteradas o injustificadas del Director o de los miembros del Cuerpo Académico de la Dirección de Trabajo de Grado, el Decano propondrá al



RESOLUCION N° 53/2017

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR”.

Pilar, 19 de junio de 2017

Consejo Directivo, dentro del plazo de (8) ocho días, la terna para nombrar al sustituto correspondiente.

SECCION III DE LOS TUTORES DE TRABAJO DE GRADO

Art. 25: El alumno podrá proponer el Tutor de Tesina o Proyecto de Inversión a través de una nota dirigida a la Dirección de Trabajo de Grado. Es potestad del Director designar al tutor de acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 20 de este Reglamento.

Art. 26: Para ser Tutor de Tesinas o Proyectos de Inversión se requiere ser profesional de reconocida actuación en el área de ciencias contables, administrativas y económicas; contar con uno de los siguientes grados académicos: Doctorado, Maestría, Especialista en Metodología de la Investigación/Proyectos de Inversión, o ser docente en las asignaturas de Metodología de la Investigación, Taller de Tesina, Investigación (I, II, III), Elaboración y Evaluación de Proyectos de Inversión o ser Investigador de reconocida trayectoria.

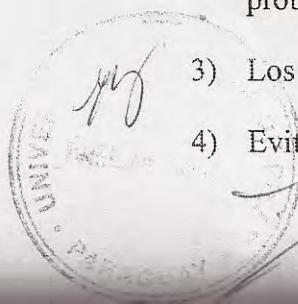
Art. 27: El Tutor de la Tesina o Proyecto de Inversión no podrá formar parte del tribunal examinador de los Trabajos de Grados, pero si podrá asistir en la defensa para cualquier aclaración sobre el trabajo que requiera el Tribunal.

Art. 28: El Tutor tendrá como función el asesoramiento durante el proceso de la elaboración del Trabajo de Grado, así como del producto del mencionado Trabajo.

- Crear los marcos de referencia que permitan identificar y orientar a los alumnos regularmente matriculados en el quinto curso de la Facultad y a los que hayan aprobado las materias que conforman el Plan de Estudios, en las líneas de investigación definidas en la Facultad o con los objetivos de los programas de grado implementados.

- Focalizar la ejecución del Trabajo de Grado por el alumno en los aspectos siguientes:

- 1) La selección de temas de interés para el desarrollo nacional y regional.
- 2) La identificación de las necesidades u oportunidades del entorno o aspectos de la problemática detectadas en al sociedad.
- 3) Los procedimientos metodológicos de la investigación realizada.
- 4) Evitar la duplicación de investigaciones realizadas por otras instituciones.





Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-232148 / 232511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 53/2017

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR”.

Pilar, 19 de junio de 2017

- Crear y actualizar un Registro de instituciones públicas y privadas dispuestas a colaborar técnica y financieramente con los responsables de los trabajos de Tesinas y su eventual inserción en el campo laboral de su especialidad.

Art. 29: La carga horaria mínima establecida para el asesoramiento presencial del tutor a los estudiantes tesinandos será de 100 hs reloj para elaboración del Trabajo de grado: Tesina o Proyecto de Inversión.

Art. 30: El tutor una vez evaluado el Trabajo de grado y verificado el cumplimiento de los indicadores establecidos en el Manual Guía de Elaboración de Trabajos de Tesina o Proyecto de Inversión, dictaminará y remitirá a la Dirección de Trabajo de Grado que derivará al Consejo Directivo con la propuesta de conformación del Tribunal de Trabajo de grado.

COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL TRIBUNAL

Art. 31: El Director de Trabajo de Grado propondrá la conformación del Tribunal al Consejo Directivo de la Facultad de acuerdo a los profesionales del área correspondiente al tema del Trabajo de Grado, quedando a criterio de dicho estamento la aprobación.

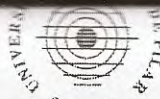
Art. 32: El Tribunal examinador tendrá un plazo de (30) treinta días para el análisis y consideración del Trabajo de Grado para la presentación de la calificación ponderada del trabajo escrito con el instrumento de evaluación aplicado.

Art. 33: El Tribunal deberá evaluar la calidad del Trabajo, conforme a los indicadores establecidos en el Manual Guía de Elaboración de Trabajos de Tesina o Proyecto de inversión. En caso que haya sugerencias deberán remitir un informe a la Dirección de Trabajo de Grado de la Facultad que a su vez derivará al alumno y éste deberá trabajar con el docente Tutor para realizar los ajustes sugeridos hasta completar los requisitos de calidad

DE LA DEFENSA

Art. 34: Un requisito previo y obligatorio a la defensa del Trabajo de Grado es la pre-defensa, la cual el alumno realizará una vez concluido y aprobado su Tesina o Proyecto ante un Comité Evaluador integrado por el Tutor y otros Tutores de Trabajos de Grado o docentes de la Facultad. En la misma podrán asistir alumnos de la Facultad.





Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-232148 / 232511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 53/2017

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR”.

Pilar, 19 de junio de 2017

Art. 35: Los miembros del Tribunal, una vez terminada la presentación oral del Trabajo de Grado, pondrán formular preguntas que consideren oportunas para mayor comprensión del Trabajo.

Art. 36: La calificación final del alumno resultará de la administración de dos instrumentos con sus respectivos criterios e indicadores: el Trabajo de Grado escrito y prueba oral(defensa) . Esos criterios e indicadores están establecidos en el Manual de Trabajo de Grado de la Facultad.

Las referidas evaluaciones se administrarán en las siguientes etapas:

-La evaluación del Trabajo de Grado escrito se realizará de acuerdo a los criterios e indicadores establecidos en Manual del Trabajo de grado de Facultad

- La evaluación de la exposición oral se realizará de acuerdo a los criterios e indicadores establecidos en Manual del Trabajo de grado de Facultad

Art. 37: La calificación final del Trabajo de Grado resultará de la sumatoria de las calificaciones ponderadas establecidas para el Trabajo escrito y la presentación oral del Trabajo. Para el efecto se utilizarán la escala numérica de calificaciones y la escala conceptual, explicitadas en el Manual de Trabajo de Grado de la Facultad.

Una vez asignada la calificación final del Trabajo de Grado se remitirán los instrumentos de evaluación administrados a la Dirección de Trabajo de Grado para el archivo correspondiente

Art. 38: Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos en el Consejo Directivo de la Facultad

Art. 39: Una vez implementado el presente reglamento será evaluado y ajustado durante el proceso de su administración, conforme a las informaciones conferidas por la Dirección de Calidad en el lapso de dos años de vigencia.

ART.2º) Comunicar y archivar

Elsa de Felice de Bricchi
Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General-UNP

Adolfo V. Villasboa Romañach
Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach
Presidente C.S.U

